

PERGAMINO, Mayo 4 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-16/98 D.E. eleva Expte. C-376/98 **CONTADORA MUNICIPAL** Ref: Deuda no contabilizada Ej. 1997 horas extras.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 205/98 ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 20 de Marzo de 1998, mediante el cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago a favor de los agentes municipales cuya nómina corre a fs. 2/8 de estos actuados y se declaran parte integrante del presente, que se le adeuda en conceptos de horas extras trabajadas durante el mes de Diciembre de 1997 y no fuera contabilizada en el citado ejercicio por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.312,18), como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4638/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE